

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1991.

Acéptase -con efectos a partir del 24 de octubre de 1991- la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional Dr. José María Vayo en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de la Ley 18.464 modificada por la Ley 22.940, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION